

Cusco, 6 de julio de 2022

OFICIO N.º 107-2022-ENACO S.A./OCI

Señor

Alejandro Rubio Medina

Responsable del Portal de Transparencia de Enaco S.A.

Empresa Nacional de la Coca S.A.

Av. Arequipa N° 4528 – Miraflores

Lima.-

Asunto : **Remite Apéndice 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad**

Referencia : Numeral 7.3.1. de la Directiva n° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la normativa de la referencia que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como su seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, cuyo propósito es contribuir con el fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

En ese sentido, habiendo efectuado el Órgano de Control Institucional el seguimiento a las acciones dispuestas por la gestión para la implementación de las recomendaciones que se encontraban y se encuentran **En proceso** a la fecha, cumplimos con remitir en adjunto el Apéndice 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, correspondiente al primer semestre del año 2022, con la finalidad de que tenga a bien realizar la publicación del citado apéndice en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Empresa, en el plazo máximo de tres(3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Edwin William Laime Palomino
Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa Nacional de la Coca S.A.

Cc:
G.G.
Archivo.

APÉNDICE N.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad		Empresa Nacional de la Coca S.A.		
Periodo de Seguimiento		I Semestre 2022		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2020-2-0070	Informe de Control Especifico	1	DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES DE ENACO S.A. COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES "PAGO DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, GENERO PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD DE S/.67 334,32" DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.	IMPLEMENTADA
		2	DISPONER EL INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDAD DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO, A TRAVES DE LOS ORGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO.	IMPLEMENTADA -
7454-2020- CG/SAGEN - AOP	Acción de Oficio Posterior	1	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE ENACO A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	PENDIENTE
023-2021-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas	1	LA ADMINISTRACION DEBE SOLICITAR EL SUSTENTO DEL AJSUTE EFECTUADO A LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS A FIN DE REGISTRARLO CORRECTAMENTE SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. ASIMISMO DEBE HACER UN SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS EFECTOS QUE SE RECONOCEN EN DICHA CUENTA, CONSIDERANDO QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA.	IMPLEMENTADA -
		2	LA ADMINISTRATION, DEBE MONITOREAR QUE EL CIERRE CONTABLE DEL AÑO SE HAGA CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A FIN QUE PERMITA UNA CORRECTA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF, CONSIDERANDO QUE ES LA ADMINISTRACIÓN LA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN.	IMPLEMENTADA -
	Carta de Control Interno	1.1	LA EMPRESA REALIZA LA TOTALIDAD DE LAS ADQUISICIONES DE LA HOJA DE COCA MEDIANTE LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO DENOMINADO "LIQUIDACIÓN DE COMPRA" DE FORMA FÍSICA.	IMPLEMENTADA -
	Carta de Control Interno	2.1	LA EMPRESA VIENE REPARANDO PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA LOS GASTO DE DECOMISO DE HOJA DE COCA	EN PROCESO

APÉNDICE N.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad		Empresa Nacional de la Coca S.A.		
Periodo de Seguimiento		I Semestre 2022		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
A-2021-3-00498	Carta de Control Interno	2.2	COMO PARTE DE NUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA HEMOS SOLICITADO EL SUSTENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA Y HEMOS OBSERVADO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CON LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SST (2018-2020) Y LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SST. ESTA SITUACIÓN GENERA RIESGOS INHERENTES HASTA QUE SE ENCUENTRE ÍNTEGRAMENTE IMPLEMENTADA, DADO QUE LA AUTORIDAD FISCALIZADORA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN Y EMPLEO EN ALGUNA VISITA INOPINADA PODRÍA SANCIONAR A LA EMPRESA. HASTA QUE SE ENCUENTRE ÍNTEGRAMENTE IMPLEMENTADA LA LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EN PROCESO
	Carta de Control Interno	2.3	LA EVALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LOS LOCALES QUE TIENE LA EMPRESA, DE ACUERDO AL D.S. 002-2018-PCM	EN PROCESO
	Carta de Control Interno	2.4	EN LA EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL HEMOS OBSERVADO QUE EN EL AÑO 2020 SE HA PAGADO POR LA ELIMINACIÓN DE BAGAZO DE COCAÍNA BASE LA SUMA DE S/. 44,537.90. CABE SEÑALAR QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON UN ESTUDIO QUE DETERMINE QUE ESTE BAGAZO PUEDA O NO PUEDA SER OBJETO DE RECICLAJE INDUSTRIAL	IMPLEMENTADA -
	Carta de Control Interno	2.5	LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL ES UNA CUENTA TRANSITORIA QUE SE UTILIZA CUANDO LAS EMPRESAS DECIDEN INCREMENTAR SU CAPITAL SOCIAL, Y MIENTRAS SE FORMALIZA LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, SE REGISTRA EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. HEMOS NOTADO QUE LA EMPRESA MANTIENE COMO CAPITAL ADICIONAL LA SUMA DE S/. 17,607 DESDE EL AÑO 2006 Y AUN NO SE FORMALIZA EL APORTE	IMPLEMENTADA -
10810-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	HACER DE CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD EL HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO COMO RESULTADO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, CON LA FINALIDAD QUE DISPONGA E IMPLEMENTE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.	IMPLEMENTADA
		2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. - ENACO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL INFORME.	IMPLEMENTADA
006-2021-2-0070	Informe de Control Especifico	1	DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN, CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDAD DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	IMPLEMENTADA -

APÉNDICE N.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad		Empresa Nacional de la Coca S.A.		
Periodo de Seguimiento		I Semestre 2022		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2021-2-0070	Informe de Control Específico	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES: "1. EN LA AGENCIA AYACUCHO SE ALMACENARON 63 204 KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA, QUE DESPUÉS DE UN ESTUDIO QUÍMICO SE DETERMINÓ QUE NO TIENEN LAS CONDICIONES ORGANOLÉPTICAS MÍNIMAS Y CON RESULTADOS NEGATIVOS A LA PRESENCIA DE ALCALOIDES, POR LO CUAL NO PODRÁ SER UTILIZADA EN NINGÚN PROCESO PRODUCTIVO, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 549 599,99." Y "2. COLABORADORES DE ENACO S.A. EFECTUARON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE 6 350 KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA, DE LOS CUALES 1 608 FUERON DESECHADOS COMO BAGAZO Y 4 742 KILOGRAMOS SE DEJARON DE UTILIZAR, POR NO TENER LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU INDUSTRIALIZACIÓN, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 41 234,78", DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.(CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2)	EN PROCESO
		2	DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDAD DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO. (CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2)	EN PROCESO